

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nº 14.468

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 328 de 8 y 329 de 9 de agosto de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 97 y 98 de 13 de mayo de 1959, por las cuales se reconoce derecho a recibir del Estado unas sumas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución Nº 246 de 13 de julio de 1961, por la cual se revoca una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 192 y 193 de 11 de julio de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 1173 de 22 de noviembre de 1957, por el cual se prorroga un nombramiento.

Decreto Nº 1174 de 22 de noviembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Contratos Nos. 14 y 15 de 13 de febrero de 1959, celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el señor Desiderio M. Lucero.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 32 y 33 de 11 de febrero de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Actos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 328

(DE 8 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se nombra los Suplentes del Alcalde Municipal del Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores Telemi Morales y Sergio Guevara, Primer y Segundo Suplente, respectivamente, del Alcalde Municipal de David, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 329

(DE 9 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se hace dos nombramientos en la Banda Republicana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Eduardo Charpentier Jr., Músico de 2ª categoría en la Banda Republicana, en reemplazo de Luis Efraín Castro, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Se nombra al señor Luis Efraín Castro, Músico de 4ª categoría, en reemplazo de Miguel Eloy Martínez, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de agosto de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNAS SUMAS

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 97.—Panamá, 15 de mayo de 1959.

La señora Jacinta Velasco, Telefonista de Séptima Categoría en Mariabé, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la declare Supernumeraria del ramo de Telecomunicaciones, con base en lo dispuesto en los artículos 1º y 4º del Decreto Legislativo Nº 17 de 1946, según el cual tienen este derecho quienes hayan prestado servicios en el ramo durante 20 años consecutivos con buena conducta, y hayan cumplido 45 años de edad.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Certificados expedidos en el año de 1958, por el señor Gustavo Alvarado S., Inspector General de Telecomunicaciones, en los cuales consta que la solicitante ha prestado servicios continuos, durante 20 años y que tiene reconocidos dos sobresueldos de B. 2.00 cada uno.

Certificado de Bautismo suscrito por el Cura Pablo Luter, de la Parroquia de Santa Catalina de Pedasi, con el cual se acredita que Jacinta Velasco nació el 25 de septiembre de 1911; tiene 45 años de edad.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida G. S. N.º 16-A-50
(Relato de Barrera)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida G. S. N.º 16-A-50
(Relato de Barrera)
Apartado N.º 3416

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración Gen. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro N.º 2-11
PARA SUSCRIPCIONES—VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Minutos: 4 nuevos. En la República: B. 1.000.—Exterior: B. 1.500.
Un año: En la República: B. 10.000.—Exterior: B. 12.000**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B. 0.05.—Solicite en la oficina de venta de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N.º 1-11.

Se ha comprobado que la peticionaria reúne los requisitos exigidos en el Decreto Legislativo N.º 17 de 1946, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer a Jacinta Velasco, el derecho a recibir del Tesoro Nacional, la suma de B. 41.00 mensuales en concepto de último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos, como ex-Telefonista Supernumeraria de Séptima Categoría en Mariabé, desde el 1.º de junio de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.**RESOLUCION NUMERO 98**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 98.—Panamá, 13 de mayo de 1959.

El Director General de Correos y Telecomunicaciones, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, declare Supernumerario de ese ramo, al actual Peón de Segunda Categoría en la Patrulla de Santiago, Francisco Javier Guerra, con base en lo dispuesto en los artículos 1.º y 4.º del Decreto Legislativo N.º 17 de 1946, según el cual tienen este derecho quienes hayan prestado servicios en el ramo, durante 20 años consecutivos, que hayan cumplido 45 años de edad, y observado buena conducta.

Con su solicitud ha enviado los siguientes documentos:

Certificado expedido el día cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el señor Gustavo Alvarado S., Inspector General de Telecomunicaciones, en el cual consta que el señor Guerra, ha prestado servicios en el ramo durante 21 años, 1 mes y 17 días; que tiene reconocidos cuatro sobresueldos de B. 3.00 cada uno y que observa buena conducta.

Certificado expedido por el señor Demetrio Martínez Atencio, Director General del Registro Civil, con el cual se comprueba que el señor

Guerra nació el 3 de diciembre de 1909; tiene 49 años de edad.

Habiéndose probado que el peticionario reúne los requisitos exigidos en el Decreto Legislativo N.º 17 de 1946,

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Francisco Javier Guerra, al cargo a cargo del Tesoro Nacional, una remuneración mensual de B. 32.00, en concepto de último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos, como ex-Peón Supernumerario de Segunda Categoría en la Patrulla de Santiago de Veraguas.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del 1.º de junio de 1959.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**REVOCASE UNA RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 219**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Órgano Ejecutivo.—Departamento de Hacienda.—Panamá, 13 de junio de 1961.
Vistos:

Porque a esta Dirección y con la consulta de la Oficina Ejecutiva que contiene la Resolución N.º 219 de agosto de 1959, en la cual el Gobierno, en la ciudad de Panamá, en Panamá, por conducto del Departamento de Hacienda y Tesoro, declaró Supernumerario de ese ramo, al actual Peón de Segunda Categoría en la Patrulla de Santiago, Francisco Javier Guerra, con base en lo dispuesto en los artículos 1.º y 4.º del Decreto Legislativo N.º 17 de 1946, según el cual tienen este derecho quienes hayan prestado servicios en el ramo, durante 20 años consecutivos, que hayan cumplido 45 años de edad, y observado buena conducta.

Porque a esta Dirección y con la consulta de la Oficina Ejecutiva que contiene la Resolución N.º 219 de agosto de 1959, en la cual el Gobierno, en la ciudad de Panamá, en Panamá, por conducto del Departamento de Hacienda y Tesoro, declaró Supernumerario de ese ramo, al actual Peón de Segunda Categoría en la Patrulla de Santiago, Francisco Javier Guerra, con base en lo dispuesto en los artículos 1.º y 4.º del Decreto Legislativo N.º 17 de 1946, según el cual tienen este derecho quienes hayan prestado servicios en el ramo, durante 20 años consecutivos, que hayan cumplido 45 años de edad, y observado buena conducta.

Porque a esta Dirección y con la consulta de la Oficina Ejecutiva que contiene la Resolución N.º 219 de agosto de 1959, en la cual el Gobierno, en la ciudad de Panamá, en Panamá, por conducto del Departamento de Hacienda y Tesoro, declaró Supernumerario de ese ramo, al actual Peón de Segunda Categoría en la Patrulla de Santiago, Francisco Javier Guerra, con base en lo dispuesto en los artículos 1.º y 4.º del Decreto Legislativo N.º 17 de 1946, según el cual tienen este derecho quienes hayan prestado servicios en el ramo, durante 20 años consecutivos, que hayan cumplido 45 años de edad, y observado buena conducta.

Porque a esta Dirección y con la consulta de la Oficina Ejecutiva que contiene la Resolución N.º 219 de agosto de 1959, en la cual el Gobierno, en la ciudad de Panamá, en Panamá, por conducto del Departamento de Hacienda y Tesoro, declaró Supernumerario de ese ramo, al actual Peón de Segunda Categoría en la Patrulla de Santiago, Francisco Javier Guerra, con base en lo dispuesto en los artículos 1.º y 4.º del Decreto Legislativo N.º 17 de 1946, según el cual tienen este derecho quienes hayan prestado servicios en el ramo, durante 20 años consecutivos, que hayan cumplido 45 años de edad, y observado buena conducta.

Artículo primero: Mándese a Arleán M. de la Cruz de 19 años de edad, a la escuela "Juan

Demóstenes Arosemena", Aguadulce, Coclé, interina, en reemplazo de Yolanda Barragán quien tiene licencia por gravidez.

Artículo segundo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 193

(DE 11 DE JULIO DE 1959)

por el cual se nombra una Maestra de Grado de Primera Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Gladys Magdaleno Rangel, Maestra de Grado de 1ª categoría, interina por un año en la escuela San Vicente de Paúl, Colón, en reemplazo de ella misma quien trabajó interina hasta finalizar el año.

Artículo segundo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo a partir del 4 de mayo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

PRORROGASE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1175

(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace una prórroga.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase por el término de un mes, el nombramiento recaído en el señor Manuel R. Arosemena, para el cargo de Carpintero Subalterno de 1ª categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre del año en curso y el sueldo será imputado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1176

(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Valdés, Operador de Equipo Pesado Subalterno de 3ª categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la pavimentación de calles.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1032 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 14

Entre los suscritos, a saber: Victor Cruz Urrutia, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se llamará el Ministerio, por una parte; y Desiderio M. Lucero, portador de la cédula de identidad personal N° 8-35-983, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar a dos (2) manos con pintura de aceite, las siguientes partes de la Escuela República de Haití, en esta ciudad, así:

Puertas y ventanas interiores . 720.45m² a B.0.65 cda . . . B.468.29

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se refiere la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos indicados, la suma de cuatrocientos sesenta y ocho balboas con veintinueve centésimos (B/468.29), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la Partida 0900404.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Quinto: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Sexto: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

El Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Desiderio M. Lucero.

Refrendo:

Alejandro Remón Cuatrecasas,
Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 15

Entre los suscritos, a saber: Victor Cruz Urrutia, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se llamará el Ministerio, por una parte; y Desiderio M. Lucero, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-35-983, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar a dos (2) manos con pintura de aceite, las siguientes partes de la Escuela República de Haití en esta ciudad, así:

Cielo raso exterior ...	937.50 M² a B/0.65 c/u	B.609.25
Puertas y ventanas exteriores ..	518.45 M² a B/0.65 c/u	337.00
Total.....		B.946.38

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se refiere la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos indicados, la suma de novecientos

cuarenta y seis balboas con treinta y ocho centésimos (B/946.38) la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la Partida 0900404.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Quinto: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Sexto: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

El Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Desiderio M. Lucero.

Refrendo:

Alejandro Remón Cuatrecasas,
Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 32 (DE 11 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Educación Sanitaria

José de la R. Camarena: Chofer de 3ª categoría, para llenar vacante.

Hospital Nicolás A. Solano

Noris de la Ossa: Oficial de 2ª categoría, en reemplazo de Diana Irujo de López, quien fue trasladada y ascendida.

Control de Enfermedades Transmisibles

Cristóbal Thompson: Chofer de 2ª categoría, en reemplazo de Carlos Medina, quien fue trasladado.

Hospital de Chiriquí

Diógenes Salas: Chofer de 2ª categoría.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez de la mañana (10:00 a. m.) del día 26 de septiembre de 1961, por el suministro de "Carne de res, pan, leche de vaca y huevos" para el Hospital Nuevas A. Solano por un periodo de tres meses comprendidos entre el 1º de octubre de 1961 al 31 de diciembre del mismo año.

Las especificaciones serán entregadas a las licitadoras durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 21 de agosto de 1961.

Pedro A. Pineda, Jr.

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez de la mañana (10:00 a. m.) del día 26 de septiembre de 1961, por el suministro de "pan, leche de vaca, carne de res, pescado, quesos blancos del país y huevos" para el Hospital "Santo Tomás" por un periodo de tres meses comprendidos entre el 1º de octubre de 1961 al 31 de diciembre del mismo año.

Las especificaciones serán entregadas a las licitadoras durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 21 de agosto de 1961.

Pedro A. Pineda, Jr.

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve de la mañana (9:00 a. m.) del día 26 de septiembre de 1961, para el suministro de "Arroz" para el Hospital General de Agricultura en Divisa, sombrero para el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria.

Las especificaciones serán entregadas a las licitadoras durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 28 de agosto de 1961.

Pedro A. Pineda, Jr.

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00 a. m.) del día 26 de septiembre de 1961, se recibirán propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez de la mañana (10:00 a. m.) del día 26 de septiembre de 1961, para el suministro de "Arroz" para el Hospital General de Agricultura en Divisa, sombrero para el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria.

Con la respectiva propuesta debe ir un cheque certificado de Paz y Solvencia emitido por el Banco de la Renta e Indemnidad al favor de la Caja de Pensiones para la Vejez, con el número de la Renta e Indemnidad No. 170 de 1960, emitida por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el pago de la suma de \$100.00 (Cien dólares) en concepto de garantía.

Los planes y especificaciones serán entregados a las licitadoras durante las horas hábiles de oficina.

debe consignarse en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, cuenta de "depósito de planes y especificaciones". De este depósito será reembolsado al cuenta por ciento (80%) a todo paster que demuestre, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del contrato, los documentos mencionados completos y en buen estado.

Panamá, 23 de agosto de 1961.

PABLO BARES.

Ministro de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 27 de septiembre de 1961, a las 3:00 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición del Equipo para el Departamento de Terapia Física del Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas se entregará a las licitadoras durante las horas hábiles mediante el pago de B/. 5.00 cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del edificio "Alfaro".

Panamá, 17 de agosto de 1961.

María E. Vilas.

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Se recibirá el equipo de servicio doméstico para el Hospital General del Seguro Social.

Hasta el día 26 de septiembre de 1961, a las 3:00 a. m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición del "equipo de servicio doméstico" para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

El Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas se entregará a las licitadoras durante las horas hábiles mediante el pago de B/. 5.00 cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del edificio "Alfaro".

Panamá, 29 de agosto de 1961.

María E. Vilas.

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Segunda publicación)

CABO DE REMATE

Se vende, Se vende, del Inventario Municipal de Bienes de la Municipalidad de Panamá, al público.

HACER SABER

Que el Sr. Juan de la Cruz, propietario por Wally de la propiedad No. 12, que las partes transcurridas han sido en su totalidad vendidas dentro de la zona de la ciudad y que la tarde para que se cumpla el remate en pública subasta del carro "Mercedes-Benz" de 1954 con motor No. 1000 y con motor número 1000, el día 26 de septiembre de 1961 a las 10:00 a. m. y será vendido al mejor postor en la sala de remates de la Municipalidad de Panamá, en la calle de la Renta e Indemnidad No. 170 de 1960, y será vendido al mejor postor en la sala de remates de la Municipalidad de Panamá, en la calle de la Renta e Indemnidad No. 170 de 1960, y será vendido al mejor postor en la sala de remates de la Municipalidad de Panamá, en la calle de la Renta e Indemnidad No. 170 de 1960.

ras, y desde esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 24 de agosto de 1961.

El Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá en Funciones de Alguacil Ejecutor,

Luis J. Márquez B.

L. 43,086
(Tercera publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR.

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 106, Asiento 80.502 del Tomo 370 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Caribbean Veneer Company, Inc."

Que al Folio 270, Asiento 92.326 del Tomo 422 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"La mencionada Caribbean Veneer Company Inc., se declara disuelta por el presente a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1535 de agosto 18 de 1961, de la Notaría Primero de este Circuito, y la fecha de su inscripción es agosto 28 de 1961.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy, primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. E. Barria A.

Director General del Registro Público.

L. 43,453
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Guardia y Cia. S. A., contra Jimmy y Jaime Nelson Trujillo Pirello, se han señalado las horas hábiles del día quince (15) de septiembre próximo para que tenga lugar en este Tribunal mediante los trámites del caso, el remate en pública subasta del Radio-consola-tocadiscos, modelo "Blau-Punkt" "Rio".

Servirá de base para el remate la suma de setenta y cinco milboas (B/. 75.00) en que ha sido avaluado dicho artículo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente un cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Despacho hoy treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario Alguacil Ejecutor,

Raúl Guillermo López G.

L. 43,333
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A: Abraham Gómez, panameño, varón, mayor de edad, cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por José Gabriel Díaz.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy once (11) de febrero de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez,

El Secretario,

L. 35,955
(Única publicación)

RICARDO VALDES.

Eduardo I. Sinclair C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Santiago Barranco Miró, se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Como la prueba descrita es la que para estos fines exige el artículo 1821 del Código Judicial, en concordancia con el número 1822 de la misma Ley, y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Santiago Barranco Miró, desde el día 18 de abril de 1961, fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros Josefa María Barranco de la Cruz, Hilma María Barranco Alba de de Puy, Enrique Julio Barranco, Alfredo Antonio Barranco Pino, y Santiago Ernesto Barranco Pino en su condición de hijos;

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, las personas que tengan algún interés en él.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Enrique Núñez G.—Raúl Guillermo López G., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

L. 43,352
(Única publicación)

ENRIQUE NÚÑEZ G.

Raúl Guillermo López G.

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que la señora Marcela Duque de Guardia, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de (2 Hect. 1.558 m2.), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales y río Camaronito;

Sur: río Mamoní, posesión de Delfa Fuentes y quebrada sin nombre;

Este: río Camaronito;

Oeste: quebrada sin nombre.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 104 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alameda del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Edicto hoy veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

La Oficina de Tierras,

(Única publicación)
L. 35,888

HECTOR SPENCER.

Dr. Carlos R. Medina.